



ACTA DE FALLO

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. **LO-050GYR119-E19-2022**, PARA LA: **CREACIÓN DE UN CENTRO DE MEZCLAS EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 EN CULIACÁN, SINALOA.**

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **09 de junio del año 2022**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, los servidores públicos y personas, cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Este acto es presidido por la **Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez**, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, identificándose con número de matrícula **311391966**, adscrita a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del IMSS, quien al inicio de esta junta, comunica a los asistentes que de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social así como el numeral 7.1.4.1.1.4.1 viñeta 6 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **11 fojas** impresas por su anverso y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, mismo que estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS ubicado en la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

D. CIERRE

Con base en el resultado obtenido y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo por puntos y porcentajes, a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la empresa **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.**





resultando con ello la propuesta solvente con el precio más bajo y económicamente conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto \$ 22,729,310.48 (Veintidós millones setecientos veintinueve mil trescientos diez pesos 48/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, para la Obra Pública para la: **CREACIÓN DE UN CENTRO DE MEZCLAS EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 EN CULIACÁN, SINALOA.**

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **14:20 horas** del día en que se levanta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

| NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO | CARGO y/o CATEGORÍA | FIRMA | RUBRICA |
|--|--|-------|---------|
| Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez | Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación. | | |
| Lic. Rafael Pérez Figueroa | Jefe de División Operativa E0 | | |
| Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita | Analista E2 | | |
| Ing. Erik Alfredo Caona Reyes | Jefe de Área N62 | | |

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS

| NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO | CARGO y/o CATEGORÍA | FIRMA | RUBRICA |
|-----------------------------|---------------------|-------|---------|
| No Asistió | | | |

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

| NOMBRE | REPRESENTANTE | FIRMA | RUBRICA |
|---|---|-------|---------|
| CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V. | Arq. Icela Ugalde Villegas | | |
| CONSTRUCTORA Y PROYECTOS ROJEMMA, S.A. DE C.V. | Ing. Manuel Alejandro Amézquita Sánchez | | |

-----FIN DEL ACTA -----





FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. **LO-050GYR119-E19-2022**, PARA LA: **CREACIÓN DE UN CENTRO DE MEZCLAS EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 EN CULIACÁN, SINALOA.**

En la Ciudad de México, siendo las **14:00** horas del día **09 de junio del año 2022**, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la **Licitación Pública** de carácter nacional No. **LO-050GYR119-E19-2022**, para la Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios, que tiene por objeto la contratación de la **CREACIÓN DE UN CENTRO DE MEZCLAS EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 EN CULIACÁN, SINALOA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, numeral 5.21 apartado a., subapartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral II.8.2., de la Convocatoria de la Licitación Pública de Carácter Nacional, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día **30 de mayo del año 2022**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

| No. | NOMBRE DEL LICITANTE(S) | PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS |
|-----|--|----------------------------------|
| 1 | CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V. | \$ 22,729,310.48 SIN IVA |
| 2 | CONSTRUCTORA Y PROYECTOS ROJEMMA, S.A. DE C.V. | \$ 25,672,363.07 SIN IVA |
| 3 | CONSTRUCCIONES M. R. M., S.A. DE C.V. | \$ 27,234,884.78 SIN IVA |
| 4 | SOFÍA CONSTRUCCIONES, PROYECTOS Y ASESORÍA, S.A. DE C.V. | \$ 28,776,929.39 SIN IVA |





RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de **PUNTOS Y PORCENTAJES** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63, fracción II, 67, fracción II y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional.

A continuación se describen los resultados de las evaluaciones de las proposiciones.

SOFÍA CONSTRUCCIONES, PROYECTOS Y ASESORÍA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

| RUBRO | PUNTOS |
|---|--------------|
| PROPUESTA TÉCNICA | |
| I. CALIDAD EN LA OBRA | 14.00 |
| II. CAPACIDAD DEL LICITANTE | 3.40 |
| III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | 0.00 |
| IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | 0.00 |
| TOTAL | 17.40 |

II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, el primer pago de estimaciones durante el primer mes de ejecución de los trabajos, objeto de la presente licitación (folio 000912), por lo que no considera, los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones de conformidad a lo señalado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior contraviene lo indicado en el acta de la primera junta de aclaraciones de fecha 19 de mayo de 2022, segunda página, inciso c).

Adicionalmente, el licitante no determina el interés sea mediante el acumulado (suma algebraica) de los importes que resulten hasta el cierre del contrato; ya que no realiza la operación aritmética para obtener el importe de interés mensual, por lo que obtiene en cada mes un importe de cero, lo cual resulta incorrecto.



[Handwritten signature]



Lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria en su numeral II.13.1.2 fracción VI, numeral 5, viñeta primera, segunda, cuarta y quinta viñeta.

II.12.17. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no aplica el porcentaje de Impuesto sobre Nómina vigente en el Estado de Sinaloa, de conformidad a lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, además el importe propuesto no corresponde a la operación aritmética de multiplicar la mano de obra gravable por el porcentaje propuesto, por lo que contraviene lo indicado en el acta de la junta de aclaraciones con fecha 19 de mayo de 2022, en específico a las aclaraciones del IMSS a los licitantes que a letra señala:

"d) Se les reitera a los licitantes, que deberán considerar en el anexo 17, el impuesto sobre nómina vigente para la entidad en que se desarrollen los trabajos, de conformidad con el artículo 220 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, mismo que deberá ser congruente con el señalado en sus análisis de precios unitarios".

Se desecha su propuesta, toda vez que la parte económica no asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.6, II.14.10, II.14.11, II.14.12 y II.14.14.**

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.6. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.10. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

II.14.11. El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.14.12. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.14.14. Cuando la propuesta presentada por el licitante no pueda ser pagada por el IMSS.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se



desecha la propuesta presentada por el licitante **SOFÍA CONSTRUCCIONES, PROYECTOS Y ASESORÍA, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCTORA Y PROYECTOS ROJEMMA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

| RUBRO | PUNTOS |
|---|--------------|
| PROPUESTA TÉCNICA | |
| I. CALIDAD EN LA OBRA | 16.00 |
| II. CAPACIDAD DEL LICITANTE | 7.70 |
| III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | 0.00 |
| IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | 2.40 |
| TOTAL | 26.10 |

II.12.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no considera en su análisis, cálculo e integración del factor del salario real (folios 0523 - 0524) de la mano de obra con clave MO067 Operador de Maquinaria Menor y MO093 Operador de Maquinaria Mayor, incluidos en su anexo 13. Costos horarios de la maquinaria (folios 0526 - 0539), omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en la convocatoria en el numeral II.13.1.2. De la propuesta económica.

II.12.17. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no incluye en sus cargos adicionales relativos al impuesto sobre nómina, las erogaciones causadas por la mano de obra incluida en su anexo 13. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios (folios 0526 - 0539) relativa a "MO067, Operador de maquinaria menor" y "MO093, Operador de maquinaria mayor", lo anterior contraviene lo indicado en los artículos 17 y 17-BIS de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

Adicionalmente, el licitante no aplica el porcentaje de impuesto sobre nómina vigente en el Estado de Sinaloa, de conformidad a lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, por lo que contraviene lo indicado en el acta de la junta de aclaraciones con fecha 19 de mayo de 2022, en específico a las aclaraciones del IMSS a los licitantes que a letra señala:

"d) Se les reitera a los licitantes, que deberán considerar en el anexo 17, el Impuesto sobre Nómina vigente para la entidad en que se desarrollen los trabajos, de conformidad con el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y





Servicios relacionados con las Mismas, mismo que deberá ser congruente con el señalado en sus análisis de precios unitarios".

Se desecha su propuesta, toda vez que la parte económica no asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales II.14.6, II.14.10, II.14.11 y II.14.14.

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.6. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.10. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

II.14.11. El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.14.14. Cuando la propuesta presentada por el licitante no pueda ser pagada por el IMSS.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCTORA Y PROYECTOS ROJEMMA, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCCIONES M. R. M., S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

| RUBRO | PUNTOS |
|---|--------------|
| PROPUESTA TÉCNICA | |
| I. CALIDAD EN LA OBRA | 16.00 |
| II. CAPACIDAD DEL LICITANTE | 8.72 |
| III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | 10.80 |
| IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | 6.00 |
| TOTAL | 41.52 |





II.12.10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 10).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que aplica en los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo un porcentaje de financiamiento distinto (1.00%) al señalado (1.92%) en el anexo denominado "II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15)" por lo que no existe coincidencia entre los anexos indicados y modificar el porcentaje aplicado afecta la solvencia económica de la proposición.

Se desecha su propuesta, toda vez que la parte económica no asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El anterior punto es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establece el numeral II.14.11 y II.14.14.

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.11. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.14.14. Cuando la propuesta presentada por el licitante no pueda ser pagada por el IMSS.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCCIONES M. R. M., S.A. DE C.V.**

RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHA PROPOSICIÓN. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE MANERA GENERAL DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO A LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.

CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:



| RUBRO | PUNTOS |
|--|--------------|
| PROPUESTA TÉCNICA | |
| I. CALIDAD EN LA OBRA | 20.00 |
| II. CAPACIDAD DEL LICITANTE | 11.00 |
| III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | 9.60 |
| IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | 6.00 |
| TOTAL | 46.60 |

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 46.60

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

| DESCRIPCIÓN | PUNTUACIÓN MÁXIMA | PUNTUACIÓN ASIGNADA | JUSTIFICACIÓN |
|----------------|-------------------|---------------------|--|
| PRECIO | 40.00 | 40.00 | EL LICITANTE OBTIENE 40 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL SER LA PROPUESTA SOLVENTE CUYO MONTO FUE EL MÁS BAJO Y QUE CUMPLE CON LA INTEGRACIÓN DE LA FRACCIÓN I. PRECIO. IMPORTE PROPUESTO: \$22,729,310.48 MÁS IVA |
| FINANCIAMIENTO | 10.00 | 10.00 | EL LICITANTE OBTIENE 10.00 EN LO RELATIVO AL FINANCIAMIENTO AL APLICAR LA FORMULA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN II. FINANCIAMIENTO. FINANCIAMIENTO: 0.99% |

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 50.00

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el siguiente licitante: **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.**





PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.: 96.60

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de **96.60** puntos, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la empresa **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$22,729,310.48 (Veintidós millones setecientos veintinueve mil trescientos diez pesos 48/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para la **CREACIÓN DE UN CENTRO DE MEZCLAS EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 EN CULIACÁN, SINALOA.**

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la empresa **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición, así como para la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato del 10% del monto total contratado.

La firma del contrato No. **1-21260001-4-43938** para la **CREACIÓN DE UN CENTRO DE MEZCLAS EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 EN CULIACÁN, SINALOA**, con un monto de **\$ 22,729,310.48 (Veintidós millones setecientos veintinueve mil trescientos diez pesos 48/100 M.N.)**, se llevará a cabo el día **24 de junio de 2022**, a las **17:00** horas, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **27 de junio de 2022** con una duración de **120 días** naturales.

La empresa **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza expedida por una



Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto estipulado en el contrato equivalente a **\$2,272,931.05 (Dos millones doscientos setenta y dos mil novecientos treinta y un pesos 05/100 M.N.)** sin IVA, misma que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

Aunado a lo anterior el licitante ganador **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDAN/0228/2022, de fecha 03 de junio de 2022, emitido por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo, firmado por los siguientes servidores públicos:

Lic. Christian Palomino García.- N63 Jefe de División B80.

Lic. Verónica Ramos Ochoa.- Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

Subjefatura de División de Investigación de Costos.

En lo relativo a la documentación económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDIC/017/2022 de fecha 08 de junio de 2022, firmado por los siguientes servidores públicos:

Arq. Angélica Stella González González.- Jefe de Área 80.

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda.- Analista E2.

Ing. Marco Antonio Andrade Cabello.- Coordinador de Proyectos E1.

Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Analista E2.

Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

En lo relativo a lo correspondiente por la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, los siguientes servidores públicos:

Lic. Rafael Pérez Figueroa.- Jefe de División Operativa E0.



Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita.- Analista E2.
Ing. Erik Alfredo Gaona Reyes.- Jefe de Área N62
Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto del numeral II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/0353 de fecha 03 de junio de 2022, firmado por los siguientes servidores públicos:

L.C. Alejandra Olguín Pérez.- Analista.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista.

Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Por la División de Construcción.

Anexos Técnicos:

Documento 7.- Manifestación del porcentaje del personal discapacitado con que se cuenta.

Anexo 2.- Metodología de trabajo propuesta para la prestación del Servicio.

Anexo 4.- Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos.

Anexo 4A.- Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.

Anexo 5.- Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal.

Anexo 6.- Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local.

Anexo 7.- manifestación de subcontratación.

Anexo 7A.- Carta compromiso del subcontratista.

Anexo 9.- Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales.

Anexos Económicos:

Anexo 20.- Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo.

Anexo 21, 22, 23 y 24.- Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización en periodos mensuales para los siguientes rubros:

a).- La Mano de Obra.

b).- La maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.

c).- Los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.



d).- Utilización del personal profesional técnico administrativo y de servicio encargado de la Dirección, Administración y ejecución de los trabajos.


Se entregó el resultado a través del oficio número 09 53 38 61 1G22/0914 de fecha 07 de junio de 2022, emitido por la División de Construcción.

Ing. José Edgar Elizalde Velázquez.- Titular de la Subjefatura de División de Construcción Zona Norte.


Arq. María Concepción Mendoza Espinoza.- Titular de la División de Construcción.

El presente fallo se emite a los **09 días del mes de junio de 2022**, por el **Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda, Titular de la División de Concursos y Contratos**, y la **Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.21 apartado a., subapartado a.1, viñeta 1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:



Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda
Titular de la División de Concursos y Contratos



Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez
Titular de la Subjefatura de División de
Procedimientos de Contratación.